



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA**

**“Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el
desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura
2019”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Administración de Negocios – MBA**

AUTOR:

Br. Landa Agurto, César (ORCID: 0000-0002-1645-1944)

ASESOR:

Dr. Salazar Salazar, Elmer Bagner (ORCID: 0000-0002-8889-9676)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Modelos y herramientas gerenciales

PIURA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios que siempre está conmigo, es mi roca, mi escudo, mi refugio, mi fortaleza y mi salvación.

A mi esposa María Teresa, quien con su apoyo constante y amor incondicional ha sido amiga y compañera inseparable y quien me apoyo en la culminación de esta meta.

A mi hija Paola Stephanie y mi hijo Piero André, para quienes ningún sacrificio es suficiente, quienes con su luz han iluminado mi vida y para quienes lucho todos los días por ser mejor.

Agradecimiento

Agradecer de manera especial a la CPC Emelina Carmona Saavedra, Gerente de la empresa CC Tropicales SAC y a todos los trabajadores que laboran en está, por haberme ayudado, dándome las facilidades para poder realizar el presente estudio de maestría.

De igual manera agradezco a los profesores de la Maestría de Administración de Negocios, por haberme brindado sus enseñanzas y haber compartido experiencias profesionales.

A mí asesor Dr. Bagner Salazar Salazar docente de la Universidad César Vallejo Piura-Postgrado, por su valioso asesoramiento y comentarios de la tesis de maestría.

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	v
Índice de abreviaturas.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Variables y operacionalización	18
3.3. Población, muestra y muestreo	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	19
3.5. Procedimientos:	19
3.6. Método de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos:	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIONES	27
VI. CONCLUSIONES.....	30
VII. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1. Validez del instrumento	21
Tabla 2: Variable independiente: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. 22	
Tabla 3: Variable dependiente: Desempeño laboral.	23
Tabla 4: Correlación entre la Gestión de seguridad y el Desempeño laboral.....	24
Tabla 5: Correlación entre la Gestión de salud ocupacional y el Desempeño laboral.....	25
Tabla 6: Correlación entre el Programa de Seguridad y Salud ocupacional y el Desempeño laboral.....	26

Índice de figuras

Figura 1: Circulo de Deming.....	16
Figura 2: Variable independiente: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. 22	
Figura 3: Variable dependiente: Desempeño laboral.....	23

Índice de abreviaturas

- OIT:.....Organización Internacional del Trabajo.
- OMS.....Organización Mundial de la Salud.
- OSHA: Occupational Safety and Health Administration.
- SATEP Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- SCTR... Seguro complementario de trabajo de riesgo.
- SSO... Seguridad y Salud ocupacional.
- Sunafil... Superintendencia Nacional de fiscalización labora.

RESUMEN

Esta investigación establece el cumplimiento de la ley de seguridad y salud, relacionado al Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y su influencia en el desempeño laboral. Se planteó como objetivo general: Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019. La investigación fue de tipo descriptivo con un nivel correlacional y diseño no experimental. La población fue de 34 trabajadores, realizando una encuesta, con un cuestionario de 28 ítems, y los resultados fueron: el 41.2% indican que el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional está casi siempre presente en el trabajo, mientras que el 55.9% indicó que está siempre presente. La prueba estadística Rho de Spearman, refleja que el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional influye en el desempeño laboral de manera directa con una correlación alta entre ambas variables con un coeficiente de correlación de 0.735; es decir, que a medida que la variable 1 mejore, la variable 2 también mejorará. Finalmente, se concluyó que, sí existe una relación significativa, con una correlación de Rho de Spearman de 73.50% alta y directa entre la variable independiente Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y la variable dependiente Desempeño Laboral.

Palabras clave: Cumplimiento de Seguridad, Salud Ocupacional.

ABSTRACT

This investigation establishes compliance with the safety and health law, related to the Occupational Safety and Health Program and its influence on work performance. The general objective was to determine the influence of the Occupational Safety and Health Program on the work performance of the workers at Tropicales Piura in 2019. The research was of a descriptive type with a correlational level and a non-experimental design. The population was 34 workers, conducting a survey, with a questionnaire of 28 items, and the results were: 41.2% indicate that the Occupational Safety and Health Program is almost always present in the workplace, while 55.9% indicated that it is always present. Spearman's Rho statistical test reflects that the Occupational Safety and Health Program influences the work performance in a direct way with a high correlation between both variables with a coefficient of correlation of 0.735; that is to say, as the variable 1 improves, the variable 2 will also improve. Finally, it was concluded that there is a significant relation exists, with a Spearman's Rho correlation of 73.50% high and direct between the independent variable Occupational Safety and Health Program and the dependent variable Work Performance.

Keywords: Safety Compliance, Occupational Health.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, en estos tiempos donde la globalización y competitividad influyen en las acciones estratégicas de la empresa para permanecer dentro del mercado, cada día es más significativo la condición de seguridad y salud en cual se desenvuelve un trabajador, dado que puede influenciar en su desempeño laboral. Por tal razón, la Organización Internacional del Trabajo, también conocido por sus siglas OIT, en su papel de entidad rectora y encargada del origen y expectativas relacionadas a la seguridad en el trabajo, comunica que actualmente cada 15 segundos, un empleado fallece debido a accidentes o dolencias ligadas al trabajo y 153 empleados son víctimas de accidentes laborales (Legosh Occupational Safety and Health-OSH, 2014).

Respecto a ello, se creó el Plan de acción mundial sobre la salud del trabajador, donde determinan los objetivos primordiales que pretende enmarcar en concordancia con la Organización Internacional de Trabajo, compartiendo los instrumentos normativos de la salud de trabajador, promoviendo la seguridad en el lugar de trabajo y el acceso a cualquier servicio de salud, permitiendo mejorar el desempeño laboral (Organización mundial de la salud, 2017). Cabe resaltar que, la seguridad y salud en el centro laboral en varios países se reconoce como derecho del trabajador por OIT, ejemplo de ello, países como México, Colombia, Chile y Panamá, aplican dichos conceptos en su legislación, buscando garantizar el adecuado desempeño laboral y minimizar riesgos (Polo,2018).

Ejemplo de ello, en España la manera en la que se previene los peligros laborales se preside por la ley 31/95 y por las normas que lo perfeccionan y desarrollan. La administración pública establece políticas adaptativas buscando prevenir riesgos de seguridad y salud que ayuden a mejorar las condiciones laborales para contribuir al mejor desempeño laboral, guiar las normas adaptadas por las organizaciones que tienen capacidades en situaciones de prevención e impulsar la integración de compañías y colaboradores mediante órganos que los representan (Instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo, 2019).

Manteniendo el mismo contexto, Estados Unidos contempla a la Occupational Safety and Health Administration (OSHA), presentándose como la entidad que busca velar por la seguridad y salud de cualquier trabajador, estableciendo y controlando el correcto desempeño las normas, así como cumplir el papel de proveedor de asistencia en las compañías para de esta manera disminuir y alejar riesgos que podrían presentarse. Todo ello procede de la ley de salud ocupacional, la misma que manifiesta el deber de la empresa de efectuar con las exigencias de seguridad y salud y de abastecer un área de labores alejado de cualquier tipo de peligro. Dentro de los aspectos particulares de la legislación estadounidense se puede encontrar: técnicas de prevención, indagación de accidentes, valoración del riesgo y vigilancia de la salud u otros (Global OSH, 2015).

Por su parte, la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el trabajo (2014), señala que la seguridad y salud en el centro de labores, manifiesta superioridad dentro de las compañías, además de elaborar un deber social y jurídico para las mismas. Por tal razón las empresas deben generar una conciencia sobre su responsabilidad con sus trabajadores y definir la prevención lesiones y enfermedades de su equipo.

De esta manera la OIT y OMS (2019) definen la salud ocupacional como la actividad que se encarga de proteger y promover la buena salud del colaborador, permitiendo desarrollar un ambiente de trabajo saludable que incremente su satisfacción física y mental, así como su crecimiento profesional y social, con el objetivo de que sean contribuyentes al desarrollo sostenible. Asimismo, la OIT y OMS (2019) consideran al programa de seguridad y salud como amparo al bienestar del trabajador, buscando prevenir enfermedades y accidentes, identificando posibles riesgos en el trabajo y definiendo la correcta administración de estos con la finalidad de cuidar la salud y bienestar de su equipo de trabajo.

En el ámbito nacional, en 1971 se decretó la Ley N° 18846, la cual creó el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (SATEP), el mismo tiempo después, en el año 1997 el SATEP fue relevado por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual se encuentra en vigencia

hasta la actualidad. Cabe resaltar que, en las dos normas se plantea la necesidad de prevención por parte de los empleadores respecto a los riesgos que se pueden presentar dentro del centro laboral, con el fin proteger y mantener la integridad de sus empleados (Rímac Seguros, 2013).

De igual manera, en agosto del 2011, se publicó la Ley N° 29783 contemplada como la “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aquella en la que se resalta el rol promotor y fiscalizador que cumple el estado peruano mediante las políticas nacionales ligadas a la salud y seguridad; asimismo, el rol del empleador como jefe del sistema que gestiona la salud y la seguridad dentro de la organización. Siendo activado con el reglamento DS 005-2012 TR, establecido el 31 de octubre en el año 2014 (Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, 2014).

De esta manera, será la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el reglamento que conlleva, a quienes fijan las pautas que deben seguir las empresas con relación a la protección de sus trabajadores en el desempeño laboral, señalándoles qué obligaciones deben cumplir, dependiendo del número de empleados. En el mismo contexto, el artículo 38 de la Ley que se menciona, indica que las compañías elaboran cada año un programa de seguridad y salud ocupacional, conteniendo aspectos como objetivos, responsables, medios y recursos de la empresa, lo cual asegura una participación efectiva en el desempeño de los empleados. En consecuencia, el programa de seguridad y salud es una obligación de cualquier empresa puesto que se busca cuidar y perfeccionar la salud de sus empleados. Resaltando que esta prevención trascenderá a favor en la práctica laboral de los trabajadores, impidiendo la generación de costos adicionales que puede ocasionar un accidente dentro de la compañía (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013).

A nivel local, se presente la empresa agroindustrial Tropicales, ubicada en Tambogrande, Piura, que ofrece trabajo a 34 trabajadores; existiendo buenas relaciones. Sin embargo, se ha analizado que podrían existir puntos críticos al momento de cumplir con el programa de seguridad y salud que busca prevenir riesgos en salud y seguridad que inciden en el desempeño laboral. En

consecuencia, la investigación trata del cumplimiento de la ley de seguridad y salud en Tropicales Piura en el año 2019, relacionado al programa de seguridad y salud ocupacional y su aplicación centrada en la evaluación del desempeño laboral de los trabajadores en el desarrollo del programa realizado anualmente.

De esta manera, creada la necesidad de investigación se redactó el problema general de la siguiente manera: ¿Cuál fue la influencia del programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019? y los problemas específicos: ¿Cuál fue la influencia de la gestión de seguridad en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019?; ¿Cuál fue la influencia de la gestión de salud ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019?

De igual forma el trabajo de investigación se justifica con la obligación de la empresa Tropicales Piura de cumplir la ley 29783 de seguridad y salud ocupacional en beneficio del desempeño laboral. Responde a la necesidad de previsión en riesgos de salud y seguridad ocupacional en los trabajadores porque el conocimiento del Programa de Seguridad y Salud ocupacional determina cuanto sabe el trabajador sobre la implementación, responsabilidades, derechos, obligaciones, normativas legales, registros y documentos de dicha gestión. Esto permitirá mediante los resultados recolectados, determinar el conocimiento respecto al sistema de gestión de seguridad y salud del trabajador de Tropicales; así mismo, el análisis pertinente de las dimensiones seleccionadas para el presente estudio, el cual contribuirá en la disminución de riesgos de salud y enfermedades ocupacionales de los mismos, corroborado con la aplicación de instrumentos confiables y a prueba de hipótesis adecuada a los datos logrados en el campo.

Asimismo, la creación del trabajo de investigación “Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño laboral de los Trabajadores de Tropicales Piura 2019” brindará un aporte académico en el área profesional de Maestría de Administración de Negocios que contribuye como modelo el uso de las herramientas gerenciales para obtener resultados positivos en la gestión de seguridad y salud en beneficio del desempeño laboral de sus empleados.

Es por ello que el objetivo general que se planteó fue: Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019; y para poder cumplirlo, sus objetivos específicos serán: Determinar la influencia de la gestión de seguridad en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.; y Determinar la influencia de la gestión de salud ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

También en la investigación se formula la siguiente Hipótesis general: H1: El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019; y las hipótesis específicas: H1: La gestión de seguridad influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019; y H2: La gestión de salud ocupacional influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En la ejecución del estudio se contemplaron antecedentes y posturas teóricas relacionadas a las variables Seguridad y Salud ocupacional y Desempeño laboral, lo cual permitió abordar científicamente el problema planteado líneas más arriba a través del análisis de teorías y datos recolectados por otros investigadores.

Relacionado a antecedentes internacionales, Girón, Rivera & Rodríguez (2017) realizaron su investigación titulada “La influencia de la salud ocupacional en el desempeño laboral de los empleados en empresas de servicio del área metropolitana de San Salvador” en la que plantearon el objetivo de determinar la influencia de la salud ocupacional en el desempeño laboral. El método utilizado fue descriptivo, correlacional, contemplando a 100 empleados como muestra de la investigación. Asimismo, para recolectar datos necesarios se ejecutaron técnicas como la observación y la entrevista. La investigación concluyó afirmando que la higiene y salud ocupacional influyen en el desempeño laboral, puesto que tener estable su salud mental brinda a todo el equipo de trabajo de la empresa métodos y herramientas para que se tenga en cuenta las maneras de cuidarse y hacer frente a los peligros y dificultades que podrían presentarse en el centro de labores, reflejando una mejor productividad.

Prieto (2015) en su tesis denominada “Alcances de la seguridad laboral en el desempeño de los trabajadores de las empresas de vigilancia de Bogotá D.C.” determinó los alcances de la seguridad en el desempeño laboral. De esta manera, la investigación concluyó en que, si se quiere aumentar la productividad y lograr las proyecciones de la empresa, el empleado debe tener una salud y bienestar laboral óptimos, ya que estos son características determinantes cuando se quiere obtener óptimos niveles de responsabilidad, motivación y compromiso que permitan afrontar retos continuos en la empresa para así cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el cargo desempeñado requiere. Asimismo, se resalta lo importante que es preservar excelentes relaciones sociales y laborales con los compañeros y jefes, requiriendo monitorear el desenvolvimiento de estos en

búsqueda de perfeccionar ciertas condiciones para un ambiente saludable y coherente a los requerimientos laborales.

Lazo y Peña (2014) con su investigación titulada “Problemas ergonómicos por actividad laboral del personal Coac Jardín Azuayo Ltda” realizada en Ecuador, definieron el objetivo de determinar los riesgos ergonómicos existentes en el personal. Dentro del método se planteó el estudio de tipo descriptivo en el que se aplicó la observación y entrevista como técnicas para recolectar datos, contemplando a 248 trabajadores como muestra. En los resultados, la investigación mostró que un 29% de colaboradores variados está expuestos a posturas forzadas y riesgos presentes en las operaciones recurrentes, un 10% conformado por personal de enfermería indicó que se sentía propenso a enfrentar problemas del riesgo laboral. Se concluyó que en su totalidad, los empleados están propensos a algún tipo de riesgo ergonómico y que el factor de riesgo depende del nivel de acción dentro de la empresa. Además, se indicó que dichos riesgos se relacionan directamente con posturas u movimientos repetitivos de muñeca y dedo.

Del mismo modo a nivel nacional, Jurado (2017), realizó la tesis titulada “El personal de Enfermería y su exposición a riesgos laborales en un hospital de Lima”, en la que se desarrolló con un método descriptivo de tipo cuantitativo con corte transversal. En tanto a su muestra, esta la conformaron 25 enfermeras a las cuales se les aplicó la encuesta para recolectar datos. Dentro de los resultados se apreció que el 68% de enfermeras consideró que tienen los elementos idóneos para su protección, el 48% indicó que emplea mecánica corporal para manejar cargas, el 48% trabaja bajo presión, 32% consideró que la ventilación es la correcta, 64% manifestó que cumple todas las medidas protectoras al manipular desinfectante de alto nivel, así mismo, el 64% declaró que la ubicación y distribución de espacios facilitan su desempeño, el 52% declaró que se cumple con los principios de bioseguridad. Finalmente, se concluyó que la sala de operaciones es el lugar en el que las enfermeras presentan mayor exposición a riesgos laborales.

Apaza y Quispe (2016) desarrollaron su tesis “Clima organizacional y su influencia en la salud ocupacional del personal de reparto tercerizado distribuidora

Backus - Juliaca 2015” en la que definieron el objetivo de determinar si el clima organizacional influye en la salud ocupacional de los empleados. Respecto a la metodología, se utilizó el método deductivo hipotético. De esta manera, la investigación concluyó que el clima organizacional influye directamente en la salud ocupacional del personal. Asimismo, se concluyó que las dimensiones, recompensa, responsabilidad, riesgo, desempeño, identidad y conflicto, afectan la salud ocupacional, perjudicando la integridad y bienestar del personal, lo cual promueve un mal ambiente laboral y un freno en el desarrollo de la empresa.

Nieto y Malpartida (2014) desarrollaron su investigación llamada “La Higiene y Seguridad ocupacional y su influencia en el desempeño laboral seguro aplicado a la empresa Sodimac-Huacho” en la que se abordó un tipo de investigación correlacional con rasgos descriptivos. Para ello, 108 trabajadores conformaron la muestra de la investigación, se les aplicó una encuesta como técnica para recolectar datos. Dentro de los resultados, se determinó que las condiciones del ambiente y de seguridad son factores importantes que repercuten en la organización al prevenir accidentes y riesgos laborales. Se concluyó aceptando la relación de Higiene y Seguridad con el Desempeño laboral, así como la relación entre desempeño laboral y capacitación; se presenció la señalización y adecuada comunicación de normas.

A nivel local, Liñan y Gavidia (2018), realizaron la tesis nombrada “Aplicación de la norma de seguridad y salud ocupacional para medir el desempeño en la instalación de fibra óptica en el tramo Morropón-Yamango, Piura” en la cual analizaron la aplicación de la norma de seguridad y salud ocupacional sobre el desempeño en la instalación. La investigación planteó un material y metodología descriptiva con corte transversal, contemplando una muestra constituida por 20 empleados. En los resultados se mostró que la evaluación correspondiente y mediante aplicación de las normas de seguridad se han logrado efectivizar los diferentes aspectos como: auditorías del sistema y verificación, política de gestión en un 91.67%; en el aspecto auditoría del sistema y verificación, organización del sistema de gestión de seguridad y salud de 9.39% a 83.33%; en cuanto a auditoría del sistema y verificación, planificación se ha obtenido el 96.78%; con respecto a

los indicadores de severidad del tiempo perdido, accidentabilidad el porcentaje logrado fue 0%. En la conclusión se confirmó que, al aplicarse el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, los valores mejoran considerablemente.

Chávez (2015) en su tesis titulada “Implementación del Plan anual 2014 Seguridad y Salud ocupacional para la empresa Innova salud, seguridad y medio ambiente S.A.C. en Piura” después de un estudio base identificó ciertas deficiencias mencionadas a continuación: falta de supervisión; equipos de protección para el personal; condiciones seguridad; políticas, normas y procedimientos. Además, se conoció que no se contaba con ningún registro de casos de enfermedad ocupacional que se presentaron. La empresa establece en sus políticas el desarrollo del plan anual 2014 de Seguridad y Salud ocupacional, buscando el bienestar mental, físico y social del personal, proponiendo un lugar adecuado y seguro para laborar, rebajando la posibilidad de que algún accidente o enfermedad ocupacional se presente.

Roque (2019) en su investigación denominada “Diseño de un plan de seguridad y salud ocupacional en el área de expendio de combustibles en los grifos del distrito de Castilla, Piura” la cual estableció el objetivo demostrar que un diseño de seguridad y salud en el centro de labores ayuda a evitar accidentes y enfermedades ocupacionales en el área de expendio de combustibles en los grifos del distrito de Castilla, Piura 2019. La investigación dentro de su metodología a seguir se planteó de tipo aplicada tecnológica, en el que se aplicaron test, teniendo una población similar a la muestra que está representada por los 15 trabajadores de los diferentes grifos de expendios de combustibles del distrito de Castilla, Piura. Se concluyó que el plan de seguridad y salud dentro del centro laboral reduce cualquier tipo de accidente y enfermedad ocupacional en el trabajador de expendio de combustibles del distrito de Castilla, Piura.

Las bases teóricas del Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño laboral de los trabajadores está en relación con teorías científicas de autores renombrados y que a continuación se presentan:

En el año 1946 la OMS replanteó la definición de Salud, definiéndola como aquel estado de completo bienestar, contemplando tanto aspectos físicos, mentales y sociales, dejando de lado la definición anterior en la que únicamente se enfocaba en lesiones o enfermedades. De esta manera, esta modificación permite contemplar positivamente que actualmente cualquier factor relacionado al trabajo puede ser causante de lesiones, enfermedades o alteraciones de salud, incluyendo incluso la inadecuada adaptación laboral (Organización Mundial de la Salud, 2013).

La salud y seguridad aplicadas a las empresas tiene por objeto salvaguardar la vida y amparar la integridad del personal, para ello se apoya de normas enfocadas en la búsqueda de que se brinden las condiciones apropiadas para el trabajo. Además, ello refiere a la capacitación constante para evitar las enfermedades y los accidentes laborales (Baxter, 2014).

Un programa de Salud y Seguridad ocupacional detalla la manera en la que se planifica, organiza, ejecuta y evalúa las acciones relacionadas con la medicina de trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad, y las actividades para proteger el medio ambiente que podría verse afectados por operaciones industriales. Todas estas acciones tienen el fin común de mantener, preservar y mejorar la salud colectiva e individual de su personal (Álvarez y Faisal, 2012).

Por su parte, Sánchez (2008) refiere que los programas que presentan algún vínculo con la gestión de seguridad y salud ocupacional deberían mantener una revisión de manera continua, estableciendo intervalos de tiempos regulares y con su respectiva planificación. De esta manera, cuando se detecten falencias u oportunidades de mejora, los programas que gestionan la seguridad y salud ocupacional se podrán corregir y mejorar para lograr sus objetivos propuestos.

El Programa de Seguridad y Salud ocupacional como variable independiente se establece como un método que la gerencia debe emplear con el objeto de asignar y compartir responsabilidades que permitan a la empresa prevenir todo tipo de lesiones, enfermedades y daños materiales, generando así reducir riesgos, aumentar la propia productividad de la empresa y mantener la integridad física,

mental y moral de su personal. Esto se desarrolla a través de lugares seguros e idóneos que minimicen todos los riesgos y que brinden mejores condiciones respecto la salud y seguridad que todos los trabajadores sin distinción alguna merecen para su mejor desempeño laboral (Rímac seguros, 2012).

La OSHA, propone un programa que busca proteger a todo el personal de cualquier empresa contra cualquier accidente laboral basado en cuatro puntos: El primer punto establece obtener el compromiso de directivos y la participación de los empleados, en el que se expone que la postura de los gerentes y dirigentes en cuanto a la seguridad e higiene laboral se verá reflejada en la manera de comportarse los colaboradores, generando que estos participen activamente en cualquier actividad de seguridad e higiene. El segundo punto dispone analizar el lugar de trabajo, en el que se mezclan procesos que permiten a los gerentes identificar acciones por desarrollar que aseguren la higiene y seguridad laboral. El tercer punto establece prevenir y controlar accidentes, definiendo políticas y procedimientos claros y justos respecto a seguridad laboral, basándose en accidentes previamente identificados y analizados. El cuarto punto detalla la capacitación de gerentes, supervisores y empleados, generando la seguridad de que todo su personal tiene el conocimiento sobre los materiales y equipos que conlleven algún peligro al momento de trabajar y que les permita controlar algún accidente que se pueda presentar (Chiavenato, 2009).

En cuanto el desempeño de un trabajo implica que el trabajador se exponga a riesgos que podrían afectar su salud en distintas formas, ya que por un lado se presentan los puestos de trabajo que requieren manipulación o exposición de componentes peligrosos o tóxicos que podrían repercutir en la salud del personal. Por otro lado, se presenta el agotamiento físico o psicológico que aumenta la posibilidad de adquirir alguna enfermedad o patología como resultado del trabajo, ejemplo de ello el estrés, carga de trabajo o la insatisfacción laboral, siendo unos potenciadores de infartos, enfermedades cardiovasculares, y muchos otros que podrían presentarse (Díaz, 2015).

Dessler (2001) al hablar del acto de evaluar el desempeño, la contempla como aquella calificación que se le otorga al trabajador reflejo de su actuación en el presente y pasado con las normas que la empresa definió para su desempeño. Además, resalta que el proceso para evaluar al trabajador involucra definir normas laborales que permitan presentar información sobre el desempeño con el fin de eliminar las deficiencias detectadas para su respectiva erradicación.

Por su parte, Robledo (2015) señala que las condiciones laborales, reflejan los factores que se desarrollan sobre el trabajador con relación al puesto que ocupa, influyendo en el desenvolvimiento de sus actividades y provocando consecuencias para el trabajador y para la organización. En tanto a ello, Valera & Lucas (2011) señalan que las políticas en la compañía son el conjunto de directrices que definen las normas, procedimientos y comportamientos que se deben desarrollar y cumplir.

Consideramos las bases teóricas de la variable independiente: Programa de Seguridad y Salud ocupacional y sus dimensiones seguridad y salud, que asumimos en esta investigación basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013). Anexo 7.

Respecto a ello, la ley establece el objetivo de propagar una cultura preventiva del riesgo laboral y su principal principio de garantizar un compromiso estable del empleador con la seguridad y salud de sus empleados para que estos desarrollen un resaltante desempeño laboral. Asimismo, la ley establece para dimensión de seguridad los siguientes indicadores: artículo 3 dispone las normas mínimas de seguridad y salud en la prevención del riesgo, artículo 20 refleja la continua mejora en las condiciones de prevención, estableciendo estándares de seguridad; mediciones periódicas del desempeño, artículo 21 establece las medidas preventivas y protectoras que repercuten en la seguridad y salud del empleado y el artículo 60 en el que se define que el empleador proporciona a su personal equipos para su protección en el desempeño de sus labores.

También la ley considera como principio de protección, que el trabajador tiene el derecho de exigir al estado y a sus empleadores, condiciones de trabajo

que lo dignifiquen, que garanticen su seguridad y asegure vida saludable. Estas condiciones deben establecer el desarrollo de un ambiente seguro y saludable, garantizando el buen desempeño de los trabajadores (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2019).

Se considera como seguridad el uso de métodos y técnicas que permiten evaluar el riesgo para evitar cualquier tipo de lesión de forma individual o generar daños materiales ocasionados por algún equipo, máquina o herramienta del trabajo (Gobierno de México, 2017).

Sobre seguridad, Chamocho (2014) se refiere a las medidas técnicas que tienen el fin de ayudar al trabajador y a la empresa en la prevención de cualquier tipo de accidente laboral. Este factor se fundamenta en la protección de la vida y salud del trabajador; así como, proteger las instalaciones industriales. Por su parte, Alfonso (2016), comenta que la seguridad impulsa la aplicación de medidas preventivas que aseguren el buen desarrollo de las actividades laborales.

En cuanto a la dimensión de salud, la ley considera los siguientes indicadores: artículo 84, detallando el reporte de enfermedades que afecta a cualquier trabajador, artículo 11 garantizando la promoción y el desarrollo de servicios médicos en el trabajo y el artículo 36 en el que la jefatura estructura un servicio de seguridad y salud con fin preventivo respecto a los riesgos de salud.

Se considera la Salud Ocupacional al contexto en el que se tiene el objetivo de evaluar y controlar el ambiente laboral, así como, el objetivo de diagnosticar de manera temprana cualquier enfermedad profesional utilizando marcadores o indicadores (Martínez & Reyes, 2005).

La salud laboral contempla la aplicación de medidas y el desarrollo de acciones para prevenir riesgos en el centro de labores. Esto se debe a que frecuentemente los empleados se exponen a riesgos de distintos tipos, como físicos, biológicos, químicos, psicosociales y ergonómicos, los cuales pueden

generar alguna enfermedad, accidente o una ruptura en su estado de salud relacionada al ambiente laboral (Dirección General de Salud Ambiental, 2005).

Por lo tanto, el Programa de Seguridad y Salud se plantea como el conjunto de actividades preventivas que la empresa establece para ser ejecutadas durante un año; considerando actividades, responsabilidades, recursos y plazos de ejecución contemplando la protección de la salud del trabajador. Dicho programa, debe contemplar una revisión al menos una vez durante el año y tomar en cuenta los riesgos importantes que puedan impactar en la empresa (Sunafil, 2019).

La mayoría de las empresas prefieren contratar expertos que en calidad de tercerización elaboren el programa de seguridad y salud y el impacto que este tendría en el desempeño de los trabajadores (Robledo, 2016). Sin embargo, muchas de estas no ponen en marcha este programa, a pesar de que la ley dispone responsabilidad penal y civil si no se desarrollan.

Respecto a ello, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2018) comparte datos preocupantes al indicar que los accidentes laborales causantes de privar y truncar vidas reflejan cifras crecientes y muy altos resultados de la ausencia de programas de prevención debidamente establecidos y desarrollados. La ISO 45001 proporciona estándares que establecen que la empresa cuente con un lugar seguro que permita el buen desempeño laboral y más aún, evite muertes, lesiones o cualquier problema de salud relacionado al trabajo.

Las bases teóricas que hemos considerado de la variable dependiente desempeño laboral, la presente investigación contempló las cualidades de cada individuo, en las que se puede nombrar las condiciones, necesidades y destrezas de cada colaborador, que tienen alguna relación con el ambiente laboral y con la empresa (Chiavenato, 2009).

El desempeño laboral observa la manera en la que cada persona se desenvuelve en el puesto en que labora y del potencial con el que cuenta para avanzar en el futuro. Las evaluaciones del desempeño reflejan dinamismo, debido

a que las entidades recurrentemente realizan evaluaciones a sus trabajadores, ya sea de manera formal o informal, convirtiéndose en el medio que permite la detección de problemas durante la evaluación de los trabajadores y en su incorporación a la empresa, así como disconformidades y desaprovechamientos de trabajadores que muestran mayor potencial para lo que requiere el puesto, entre otros. Por tal razón, se busca convertir la valoración de desempeño en un proceso de diagnóstico de oportunidades de desarrollo (Chiavenato, 2009). En tanto a ello, Robbins y Coulter (2014) contempla el desempeño de una empresa como el resultado acumulado en las actividades y procesos desarrollados dentro del centro laboral.

La evaluación de desempeño y sus instrumentos expuestos, se resume adecuándola a la ley de seguridad y salud ocupacional en las dimensiones: competencias laborales, clima laboral y compromiso organizacional.

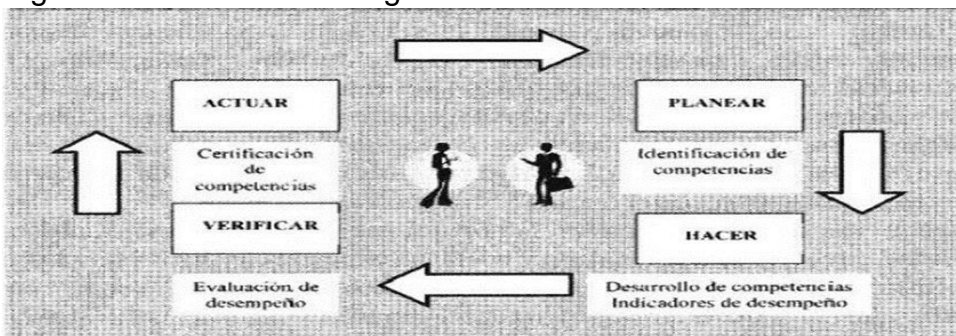
Relacionado a la dimensión competencias laborales, son las características propias de las personas fundamentales para realizar cualquier actividad laboral otorgada en la empresa. Por tal razón, cada colaborador debe disponer una serie de capacidades primordiales para ejecutar sus actividades en la organización. La compañía define las aptitudes que requiere para lograr sus aspiraciones, para que esta manera establecer las condiciones internas y así los trabajadores puedan adquirir y desarrollar competencias laborales, lo que genera que el trabajador que debe conocer las condiciones del puesto de trabajo (Chiavenato, 2009).

En cuanto a la dimensión clima laboral, está directamente ligado con la motivación que presentan los trabajadores, sabiendo que cuando la motivación se presenta en los trabajadores con un nivel elevado, el ambiente organizacional puede ser potencial y tiende a manifestar interacciones de bienestar y satisfacción. Un mal clima laboral presenta como principales características situaciones de apatía, desinterés, indolencia, insatisfacción, depresión, y en algunos casos llega a situaciones de desconcierto, violencia, situación en la que trabajadores confrontan abiertamente a la empresa, lo que obliga a la empresa considerar como un indicador las condiciones de trabajo (Chiavenato, 2009).

Referente a la dimensión compromiso organizacional los trabajadores son aptos para influir o ser influenciados por los resultados obtenidos, también poseen derechos por los resultados alcanzados respecto al desempeño en la empresa. Conseguir que la dirección de empresa se comprometa y que el personal de esta participe y perciban positivamente las políticas de salud (Higiene) y seguridad laboral, reflejará un comportamiento idóneo de los trabajadores para mantener la estabilidad de la responsabilidad en la empresa para favorecer a que los empleados tengan el conocimiento de las políticas de la empresa y participen las actividades de salud (higiene) y seguridad (Chiavenato, 2009).

Según López (2007) para diseñar las dimensiones de la investigación, se ha considerado el modelo integral de calidad del Círculo Deming: plantear, hacer, verificar y actuar. Aunque por el tipo de investigación que realizaremos (descriptiva correlacional), será la primera, PLANEAR, donde Deming plantea la necesidad de determinar objetivos y medidas para alcanzar metas.

Figura 1: Círculo de Deming



Fuente: López (2017)

Schlemenson (1998) indica que las condiciones laborales se refieren directamente a la satisfacción de los empleados, siendo propensos a lo que la empresa les ofrece y el trato que sienten que reciben por parte de la empresa, lo cual condicionará el vínculo, identificación y compromiso que tenga con la empresa y las tareas asignadas. Por su parte Gilsar *et al.* (2011) comparten que las condiciones del puesto de trabajo son tareas, responsabilidades y la autoridad de cada puesto.

El conocimiento de la política empresarial se basa en las políticas aprobadas por la alta dirección, las mismas que deberán contar con el apoyo y participación del personal laboral, lo cual promoverá el respeto mutuo entre compañeros, impulsará la dignidad laboral, y mejorará las condiciones de seguridad y salud en la empresa y la consideración como elemento sustancial del trabajo perfecto (OISS,2004).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación: Fue descriptiva con un nivel correlacional; descriptiva, porque tiene como finalidad explicar determinadas características de las variables que se estudiaron; correlacional porque asociará el impacto de la variable independiente y sus dimensiones con la variable dependiente. Respecto a ello Ary *et al.* (1998), señalan que los estudios que contemplan correlaciones son un tipo de investigación que determinan la relación entre dos o más variables.

Diseño de investigación: El estudio, estableció un diseño no experimental, dado que no se manipularán ninguna variable y de corte transversal, por qué será estudiado en un tiempo único o determinado.

3.2. Variables y operacionalización:

Para el desarrollo del estudio, se definieron como variable independiente de estudio el Programa de Seguridad y Salud ocupacional y variable dependiente de estudio el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura. (Ver Anexo 10 y 11)

3.3. Población, muestra y muestreo:

Población: Se conformó por 34 trabajadores Tropicales Piura. En tanto a ello, Hernández *et al.* (2010) establecen que la población representa el conjunto de casos relacionados entre sí con una serie de características similares ya sea de contenido, lugar o tiempo.

Muestra censal: En el caso de la presente investigación, al contemplar una muestra pequeña, no se aplicará técnica de muestreo. De esta manera la muestra a aplicar la encuesta estará conformada por 34 trabajadores de Tropicales Piura.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica: se definió la encuesta, con el objetivo de conocer la manera en la que se desarrolla el programa SST y el desempeño laboral en la empresa Tropicales de Piura.

Instrumento: Se aplicó un cuestionario, el mismo que estuvo conformado por 28 ítems. Este instrumento, tuvo en consideración algunos criterios éticos para su aplicación, siendo estos la honestidad, predominando los intereses colectivos, la responsabilidad, manejando de manera eficiente los recursos y la confidencialidad, representando y asegurando el buen nombre de la empresa. (Ver Anexo 7)

Validez: El instrumento será sometido a la revisión de tres expertos, quiénes determinarán la validez del mismo.

Confiabilidad: El instrumento fue sometido al análisis estadístico con el programa SPSS versión 22 para determinar el coeficiente de Alfa de Cronbach. Para ello se aplicó una prueba piloto que permitió medir su confiabilidad, obteniendo un Alfa de Cronbach de 0.943. (Ver Anexo 9).

Respecto a ello, Celina y Campo (2005) declaran que el Alfa de Cronbach necesita un instrumento de medición conformado por escalas, lo que permitirá producir valores entre 0 y 1, en el cual el valor mínimo aceptado es de 0.7 para reflejar una adecuada confiabilidad del instrumento.

3.5. Procedimientos:

La recolección de información se llevó a cabo aplicando un cuestionario a los trabajadores de la empresa, mediante una encuesta que por tiempos de pandemia y aislamiento será de manera digital a través de un link. Se encuestó a 34 trabajadores. Dicha encuesta fue verificada por un profesional de estadística.

3.6. Método de análisis de datos

Se procesaron los datos recolectados en la aplicación del cuestionario, utilizando el software estadístico SPSS Versión 22, para de esta manera determinar los coeficientes de correlación Rho de Spearman que dieron respuesta a los objetivos establecidos en la presente tesis.

3.7. Aspectos éticos:

- a) Responsabilidad: porque se manejaron eficientemente los recursos en las actividades relacionadas a la investigación.

- b) Honestidad: porque los intereses colectivos prevalecieron ante cualquier tipo de interés particular, desarrollando la investigación con total transparencia.

- c) Confidencialidad: porque se veló por mantener con total seguridad la información relacionada a la entidad seleccionada, siendo usada únicamente para fines ligados a la investigación.

IV. RESULTADOS

Acto seguido detallamos la fiabilidad del instrumento.

*Tabla 1. Validez del instrumento
Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	34	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	34	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,943	28

Elaboración Propia

Se observa el alfa de Cronbach del instrumento aplicado a la población, el cual tiene un valor de 0.943 con 28 elementos (ítems), señalando que el cuestionario aplicado tiene es confiable y cuenta con validez.

De esta manera se procedió al análisis descriptivo por cada variable:

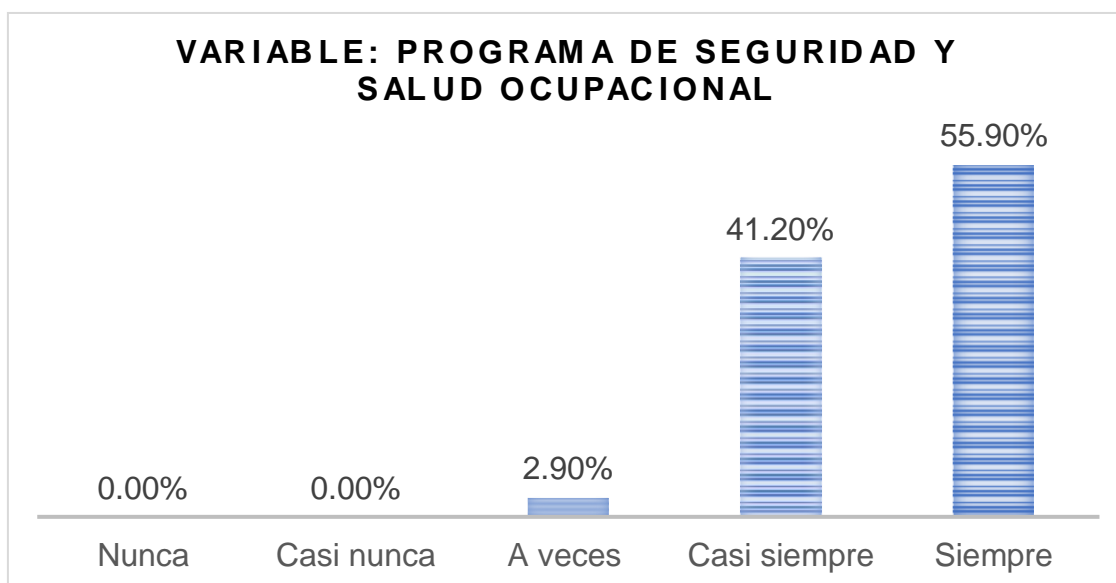
Tabla 2: Variable independiente: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	0	0	0
	Casi nunca	0	0	0
	A veces	1	2,9	2,9
	Casi siempre	14	41,2	41,2
	Siempre	19	55,9	55,9
	Total	34	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario

Elaboración propia

Figura 2: Variable independiente: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.



Fuente: Cuestionario

Elaboración propia

Del total de encuestados, el 41.2% indican que el Programa de Seguridad y Salud ocupacional está casi siempre presente en su centro de labores, mientras que el 55,9% indicó que está Siempre presente.

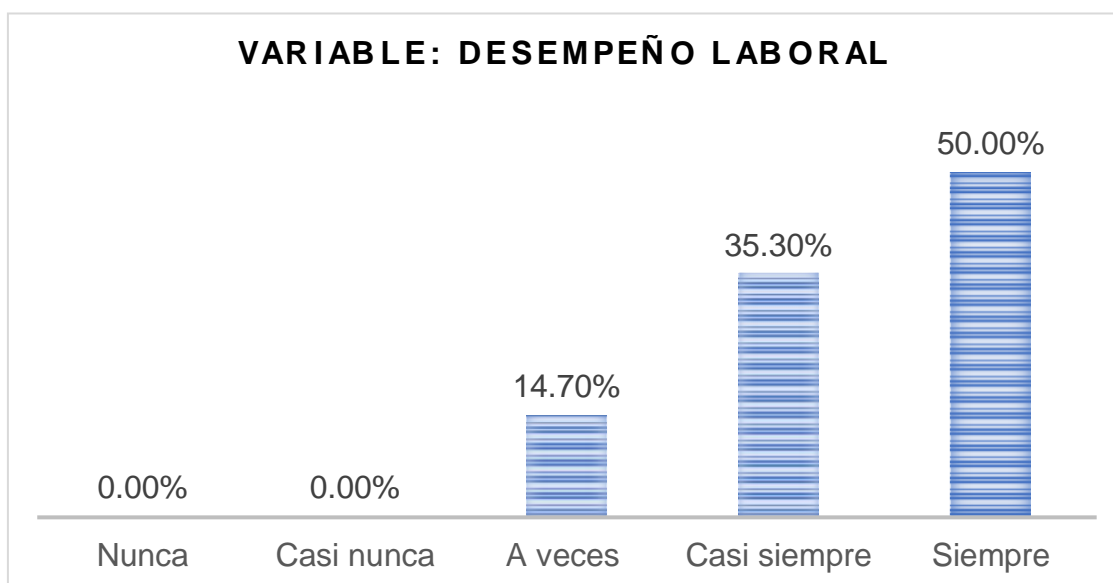
Tabla 3: Variable dependiente: Desempeño laboral.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	0	0	0
	Casi nunca	0	0	0
	A veces	5	14,7	14,7
	Casi siempre	12	35,3	35,3
	Siempre	17	50,0	50,0
	Total	34	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario

Elaboración propia

Figura 3: Variable dependiente: Desempeño laboral.



Fuente: Cuestionario

Elaboración propia

De la totalidad de encuestados, el 35,3% reflejó que el Desempeño laboral casi siempre es óptimo en el centro de labores, mientras que el 50% reflejó que dicho desempeño Siempre es óptimo.

Resolución de objetivos:

Objetivo específico 1: Determinar la influencia de la gestión de seguridad en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

Tabla 4: Correlación entre la Gestión de seguridad y el Desempeño laboral.

Correlaciones			Dimensión 1: Seguridad (V1)	Variable 2: Desempeño laboral
Rho de Spearman	Dimensión 1: Seguridad (V1)	Coefficiente de correlación	1,000	,708**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	34	34
	Variable 2: Desempeño laboral	Coefficiente de correlación	,708**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01.

Fuente: Tomada de SPSS 22.

La prueba estadística Rho de Spearman, refleja que la dimensión de seguridad influye en el desempeño laboral de manera directa con una correlación alta entre la dimensión y la variable con un coeficiente de 0.708 y una significancia bilateral de 0.001; es decir, que a medida que la dimensión 1 mejore la variable 2 también mejorará y si la dimensión 1 empeora, la variable 2 empeorará.

Objetivo específico 2: Determinar la influencia de la gestión de salud ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

Tabla 5: Correlación entre la Gestión de salud ocupacional y el Desempeño laboral.

Correlaciones			Dimensión 1: Salud ocupacional (V1)	Variable 2: Desempeño laboral
Rho de Spearman	Dimensión 2: Salud ocupacional (V1)	Coeficiente de correlación	1,000	,792**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Variable 2: Desempeño laboral	Coeficiente de correlación	,792**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01.

Fuente: Tomada de SPSS 22.

La prueba Rho de Spearman, refleja que la dimensión de salud ocupacional influye en el Desempeño laboral de manera directa con una correlación alta entre la dimensión y la variable con un coeficiente de 0.792 y una significancia bilateral de 0.000; es decir, que a medida que la dimensión 2 mejore la variable 2 también mejorará y si la dimensión 2 empeora, la variable 2 empeorará.

Objetivo general: Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

Tabla 6: Correlación entre el Programa de Seguridad y Salud ocupacional y el Desempeño laboral.

Correlaciones			Variable 1: Programa de Seguridad y Salud ocupacional	Variable 2: Desempe ño laboral
Rho de Spearman	Variable 1: Programa de Seguridad y Salud ocupacional	Coeficiente de correlación	1,000	,735**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Variable 2: Desempeño laboral	Coeficiente de correlación	,735**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01.

Fuente: Tomada de SPSS 22.

La prueba Rho de Spearman, muestra que el Programa de Seguridad y Salud ocupacional influye en el Desempeño laboral de manera directa con una correlación alta entre ambas variables con un coeficiente de 0.735 y una significancia bilateral de 0.000; es decir, que a medida que la variable 1 mejore la variable 2 también mejorará y si la variable 1 empeora, la variable 2 empeorará. En consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna definida.

V. DISCUSIÓN

En los resultados, se identificó una influencia alta y directa de 0.708 (70.8%), donde a mayor gestión de seguridad, mayor fue el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales en 2019. Estos resultados positivos, concuerda con lo mencionado por el (Ministerio de trabajo y del empleo, 2019) referente a que la ley considera como principio de protección, que el trabajador tiene el derecho de exigir al estado y a sus empleadores, condiciones de trabajo que lo dignifiquen, que garanticen su seguridad y asegure vida saludable. Estas condiciones deben establecer el desarrollo de un ambiente seguro y saludable, garantizando el buen desempeño de los trabajadores.

Lo anterior mencionado lo reafirma Chamocho (2014) quien señala que la seguridad se refiere a las medidas técnicas que tienen el fin de ayudar a los empleados y a la compañía en la prevención de cualquier tipo de accidente laboral. Este factor se fundamenta en la protección de la salud y la vida del empleado; así como, proteger las instalaciones industriales.

Se consolida lo mencionado por Alfonso, A. (2016), manifestando que la seguridad laboral impulsa la aplicación de medidas preventivas que aseguren el buen desarrollo de las actividades laborales. También, en los resultados, reflejan que existe una influencia alta y directa de 0.792 (79.2%) donde a mayor gestión de salud, mayor fue el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales en 2019. Estos resultados positivos, coincide con lo mencionado por la (OIT y OMS, 2019) que definen la salud ocupacional como la actividad que busca proteger y promover la salud del colaborador, permitiendo desarrollar un ambiente de trabajo saludable que incremente la satisfacción física y mental del trabajador, así como su crecimiento profesional y social, con el objetivo de que sean contribuyentes al desarrollo sostenible. Asimismo, se desarrollan capacitaciones a los empleados para la conducción social en sus vidas, con el objetivo de que sean económicamente productivos y contribuyen de manera positiva al desarrollo sostenible.

Los resultados se ha reafirma con lo indicado por Martínez & Reyes (2005) que expresan que la salud ocupacional es el estudio y control del ambiente físico del medio laboral y que tiene el objetivo de evaluar y controlar el ambiente laboral, así como, el objetivo de diagnosticar de manera temprana cualquier enfermedad profesional utilizando marcadores o indicadores

Esto se consolida con lo mencionado por la Dirección General de Salud Ambiental (2005), formulando que la salud laboral contempla el objetivo de desarrollar medidas y actividades para la prevención de riesgos en el centro de labores. Esto se debe a que frecuentemente los empleados se exponen a riesgos de distintos tipos, como físicos, biológicos, químicos, psicosociales y ergonómicos, los cuales pueden generar alguna enfermedad, accidente o una ruptura en su estado de salud relacionada al ambiente laboral.

Por último, los resultados reflejan que existe una influencia alta y directa de 0.735 (73.5%) donde a mayor gestión del Programa de seguridad y salud ocupacional, mayor fue el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales en 2019. Estos resultados positivos coinciden con lo mencionado por la (OIT y OMS, 2019) en cuanto el programa de seguridad y salud abarca el bienestar mental, social y físico del trabajador. Asimismo, la OIT y OMS (2019) consideran al programa de seguridad y salud como amparo al bienestar del trabajador, buscando prevenir accidentes y enfermedades, identificando posibles riesgos en el trabajo y definiendo la correcta administración de estos con la finalidad de cuidar la salud y bienestar de su equipo de trabajo. Este programa se ocupa del anticipo, reconocimiento, evaluación y control de riesgos para la salud en el trabajo

Lo resultados anteriores mencionados se reafirma con lo indicado por la Sunafil. (2019) expresando que el Programa de Seguridad y Salud se plantea como el conjunto de acciones preventivas que la empresa establece para ser ejecutadas durante un año; considerando actividades, responsabilidades, recursos y plazos de ejecución con el objetivo de proteger al trabajador y velar por su buena salud. Dicho programa, debe contemplar una revisión al menos una vez durante el año y tomar en cuenta los riesgos importantes que afectarían a la empresa.

Los resultados se consolidan con lo mencionado por (Alvarez y Faisal,2012) referente al programa de Salud y Seguridad ocupacional detalla la manera de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas a la medicina de trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad, y las actividades para proteger el medio ambiente que podría verse afectados por las operaciones industriales. Todas estas acciones tienen el fin común de mantener, preservar y mejorar la salud colectiva e individual de su personal con el objetivo de eludir accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales.

VI. CONCLUSIONES

Después de procesar e interpretar los resultados obtenidos se ha concluido:

Primera. Se logró determinar que si existe una relación significativa, con una correlación de Rho de Spearman de 0.708 (70.80%) alta y directa entre la dimensión de seguridad y la variable dependiente desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

Segunda. Se logró determinar que si existe una relación significativa, con una correlación de Rho de Spearman de 0.792 (79.20%) alta y directa entre la dimensión de salud y la variable dependiente desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

Tercera. Se concluyó que si existe una relación significativa, con una correlación de Rho de Spearman de 0.735 (73.50%) alta y directa entre la variable independiente Programa de seguridad y salud ocupacional y la variable dependiente desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

VII. RECOMENDACIONES

Primera. La empresa Tropicales debe continuar mejorando la dimensión seguridad en el desempeño laboral mediante la planificación de la prevención asegurando condiciones laborales idóneas que garanticen a los trabajadores un estado saludable de manera continua. Estas condiciones deben buscar que las actividades laborales se desarrollen en un ambiente seguro y confiable y que las condiciones laborales sean acordes con la dignidad y bienestar del trabajador, estableciendo posibilidades reales para lograr los objetivos planteados en la empresa y los trabajadores. Esto se logra al evaluar los riesgos laborales, medidas de protección personal y cumplimiento de la normativa de la ley.

Segunda. La empresa Tropicales debe continuar mejorando la dimensión salud en el desempeño laboral de los trabajadores, mediante acciones para desarrollar y promover puestos de trabajo seguros y saludables dentro de la empresa, desarrollando capacitaciones a los trabajadores para la conducción social en sus vidas, con el objetivo de que sean económicamente productivos y contribuyen de manera positiva al desarrollo sostenible. Esto se logra estableciendo lineamientos en prevenir, vigilar y controlar la salud del personal, y cumplimiento de la normativa de la ley.

Tercera. La empresa Tropicales debe continuar mejorando la variable independiente Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral, cumpliendo con la normativa de la ley, elaborando el programa anual y comunicar a la Gerencia y a los trabajadores sus obligaciones ante la ley de seguridad y salud ocupacional y sus repercusiones económicas y legales al no cumplimiento. En base a ello, el comité de seguridad y salud debe vigilar y valorar continuamente la efectividad del programa anual de seguridad y salud, con el objetivo de evaluar y apreciar el cumplimiento del propósito y realizar ajustes convenientes para mejorarlos. Así mismo la Gerencia tiene que considerar la gestión de seguridad y salud ocupacional como parte de la planificación estratégica, generando valor en las transacciones comerciales de sus productos de exportación y asegurando un desempeño óptimo de los trabajadores.

REFERENCIAS

- Agencia Europea de Seguridad y Salud en el trabajo. (2019)
- Alfonso, I. (2011). Seguridad e Higiene Industrial. México. Editorial Limusa.
- Álvarez, M y Faisal, C. (2012). Salud ocupacional. España. Ediciones de la U
- Apaza y Quispe. (2015). Clima organizacional y su influencia en la salud ocupacional del personal de reparto tercerizado-distribución Backus-Juliaca2015. Recuperado de:
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6831/Apaza_Mendoza_Heidy_Quispe_Cusi_Yanet.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ary, D., Jacobs, L y Razavich, A. (1989). Introducción a la investigación pedagógica. (2da Edic). México: Mc Graw-Hill
- Chamochumbi, C. (2015). Seguridad e higiene industrial. (1ra Edic). Fondo Editorial de la UIGV.
- Celina, H. y Campo, A. (2005). Aproximaciones al uso del coeficiente alfa de Cronbach. Revista Colombiana de psiquiatría. Bogotá. Colombia.
- Chávez, J. (2014). La gestión de la salud y seguridad en el trabajo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Chiavenato, I. (2007). Administración de recursos humanos: el capital humano de las organizaciones. (8ª edición). México: Mc Graw Hill.
- Chiavenato, I. (2009). Gestión de talento humano. (3ª edición). Ed. Mc Graw Hill.
- Chiavenato, I. (2011). Administración de recursos humanos: el capital humano de las organizaciones. (9ª edición). México: Mc Graw Hill.
- Dessler, G. (2001). Administración de personal. (8ª Edic): México. Editorial Prentice Hall.
- Decreto Supremo Nro 005-2012-T. Reglamento de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo del 25 de abril del 2012, Diario oficial El Peruano.
- Díaz, M. (2015). Prevención de riesgos laborales. (3ª Edic): España. Editorial Paraninfo.
- Employer Rights and Responsibilities following and osha inspection. (Osha 3000-2018).

- Eu-Osha. (2017). Aspectos generales de seguridad y salud en el trabajo. Retrieved from [https://oshwiki.eu/wiki/Aspectos_generales_de_seguridad_salud_en_el_trabajo_\(SST\)](https://oshwiki.eu/wiki/Aspectos_generales_de_seguridad_salud_en_el_trabajo_(SST))
- Eu-Osha. (2017). Las ventajas de una buena salud y seguridad en el trabajo. Retrieved from <https://osha-europa.eu/es/tools-and-publications/factsheets/77>
- Fall Prevention: Training guide-A lesson Plan for Employers (Osha 3666-2014).
General Industry Digest. (Osha 2201-2015).
- Global Osh. (2015). Marco legal de seguridad y salud en Estados Unidos. 2020 de OSH.sito.
- Girón, M. Rivera. R & Rodríguez S. (2017). Tesis La influencia de la salud ocupacional en desempeño laboral de los empleados en empresa de servicios de área metropolitana de San Salvador. (Tesis de pregrado). Universidad del Salvador.
- Hazard Communication: Small Entity Compliance Guide for employers that use hazardous Chemicals (Osha 3695-2014).
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Obtenido de <http://observatorio.epcartagena.gov.co>.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. (2019)
- Jurado. (2017). Tesis “El personal de enfermería y su exposición de riesgos laborales en un hospital de Lima”.
- Ladder Safety: Falling off ladders can kill: use them safety, (Osha 3625-2015).
- Lazo y Peña. (2014). Tesis “Problemas Ergonómicos por actividad laboral del personal de la Coac Jardín Azuayo Ltda.
- Legosh Occupational Safety and Health (OSH). (2014).
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo- Ley 29783 del 26 de Julio 2011, Diario oficial El Peruano 11507 (2011).
- Liñán y Gavidia. (2018). Tesis “Aplicación de la norma de seguridad y salud ocupacional para medir el desempeño en la instalación de fibra óptica en el tramo Morropón- Yamango. Piura”.

- López, M. (2007). Un enfoque de sistema a las competencias laborales. Obtenido de https://ebook_central.proquest.com/iib/biblioteca_fmhsp/reader.Action?doc ID=3195521&ppg=1&query=competencias%20 laborales.
- Martínez y Reyes. (2005). Salud y Seguridad en el trabajo. La Habana. Editorial Ciencias Médicas.
- Ministerio de trabajo y promoción del empleo. (2013). seguridad y salud en el trabajo. 2020, de Ministerio de trabajo y promoción del empleo Sitio web: <https://www.gob.pe/mtpe>
- Ministerio de salud (2017). El manual de salud ocupacional-Lima. Recuperado de http://www.digesa.minsa.gob.pe/publicaciones/descargas/manual_deso.PDF.
- Neffa, JC. (2002). ¿Qué son las condiciones y medio ambiente de trabajo centro de estudios e investigaciones laborales? Conicet. Buenos Aires.
- Nieto y Malpartida. (2014). Tesis “La higiene y seguridad ocupacional y su influencia en el desempeño laboral seguro aplicado a la empresa Sodimac. Huacho”. Tesis de pregrado. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- OHSAS 18001. (2007). Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional-requisitos 18001:2007. OHSAS Project Group.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). <https:// WWW.ilo.org/global/publications/lang--es/index.htm>
- Organización Mundial de la Salud. (2007). Recuperado de: WWW.who.int/occupational_health/who_health_assembly_sp_web.
- Organización Panamericana de la Salud . (2007). Recuperado de WWW.who.int/occupational_health/regions/en/oeh41consejo.pdf?ua=1
- Prieto, S. (2015). Tesis “Alcances de la seguridad laboral en el desempeño de los trabajadores de las empresas de vigilancia de Bogotá DC “. Tesis de pregrado. Universidad Militar Nueva Granada.
- Polo, S. (2018) Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Raffo, L. (2014). Introducción a la seguridad y salud en el trabajo. Lima. Editorial Pluma y Arte
- Reglamento de la Ley Nro 29783. (2012). DS. Nro 005-2012 TR. Diario oficial El Peruano (2012).

Respiratory Protection. (Osha 3767-2015).

Rimac Seguros. (2013). Boletín. Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac.

Robbins, S., y Coulter, M. (2010). Administración. México. Pearson Educación.

Robbins, S. (2004). Comportamiento organizacional. Prentice hall, México.

Robledo (2015) Codificación en salud ocupacional. Bogotá. Editorial Eco ediciones.

Roque, A. (2009). Tesis Diseño de un plan de seguridad y salud ocupacional en el
área de expendio de combustible en los grifos del distrito de Castilla, Piura.

Sánchez, A. (2008). Cómo implantar con éxito OHSAS 18001. Aenor. España.

Sunafil (2019) www.sunafil.gob.pe

Training Requirements in osh standords. (Osha 2254-2015).

Tree Care work hazards – Hazard Bulletin.

ANEXOS

Anexo N° 1: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para Tropicales Piura					
<p>Buenas tardes, mi nombre es César soy estudiante de la universidad César Vallejo Y vengo realizando un estudio cuyo objetivo es Determinar la influencia del Programa de SSO en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019, para lo cual necesito me brindes un poco de tu tiempo para responder el siguiente cuestionario. Muchas gracias por tu atención.</p>					
ITEMS	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Seguridad					
1. Los trabajadores de Tropicales tienen conocimiento del Programa de seguridad y salud ocupacional.					
2. En la empresa se toman todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los riesgos en el trabajo					
3. Existe cercos de protección en los accesos y salidas a las áreas de trabajo					
4. El local se mantiene constantemente limpio y ordenado					
5. Reciben charlas para la prevención y extinción de los incendios					
6. Las zonas con iluminación natural están alumbradas con la intensidad adecuada para el trabajo.					
7. Las zonas de trabajo están señalizadas para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales					
8. En zonas no autorizadas se utilizan carteles indicadores que permiten alertar el peligro					
9. Se les otorga equipo de protección (ropa, casco, zapatos) para uso personal en el trabajo.					
Salud					
10. Considera que está expuesto a tipo de agentes: físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que es causa de enfermedades.					
11. En la empresa programan los exámenes médicos ocupacionales.					
12. La empresa ofrece servicios médicos como examen pre empleo, examen periódico, primeros auxilios.					
13. Al presentarse accidentes laborales, la empresa responde eficazmente por la salud de los trabajadores.					
14. El plan de seguridad contiene acciones para garantizar la salud de sus trabajadores.					

15. El botiquín se implementa debidamente para atender a los trabajadores en los casos necesarios					
16. Cuentan con implementos de protección para evitar inhalación de productos peligrosos					
Competencia laboral					
ITEMS	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
17. Tiene conocimiento del manual de puesto de trabajo					
18. Trabaja sin interrupciones a lo largo de la jornada laboral.					
19. Considera que tiene los conocimientos necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.					
20. Identificas los riesgos y peligros del puesto de trabajo. .					
21. Los equipos y herramientas que le asignan son utilizados adecuadamente.					
22. Lideras el equipo de trabajo en tu área.					
Clima laboral					
23. Está motivado en su puesto de trabajo.					
24. Se esmera en cada una de las actividades encomendadas dentro de la empresa.					
25. Cuando comete un error en su trabajo, sus compañeros de trabajo lo critican.					
Compromiso organizacional					
26. Tiene conocimiento de las políticas de la empresa.					
27. Tiene conocimiento de la misión y visión de la empresa.					
28. Se siente comprometido con la empresa.					

Anexo N° 2: Validación del instrumento de recolección de datos.



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales.

OBJETIVO:

Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura

DIRIGIDO A:

34 trabajadores de Tropicales Piura.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: JIMENEZ CHINGA REGINA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAGISTER

DNI: 02654918

DE PROFESIÓN: ADMINISTRADORA

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		

FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE TESIS: Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR			RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		
									SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI
Programa de seguridad y salud ocupacional: Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, asegura un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores y promueve una cultura de prevención de riesgos laborales (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013).	Seguridad	Normas de seguridad	1. Los trabajadores de Tropicales tienen conocimiento del Programa de seguridad y salud ocupacional.						X		X		X			
		Condiciones de prevención	2. En la empresa se toman todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los riesgos en el trabajo.						X		X		X			
			3. Existe cercos de protección en los accesos y salidas a las áreas de trabajo.						X		X		X			
		Medidas preventivas	4. El local se mantiene constantemente limpio y ordenado.						X		X		X		X	
			5. Reciben charlas para la prevención y extinción de los incendios.						X		X		X		X	
			6. Las zonas con iluminación natural están alumbradas con la intensidad adecuada para el trabajo.						X		X		X		X	
		Equipos de protección	7. Las zonas de trabajo están señalizadas para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.						X		X		X		X	
			8. En zonas no autorizadas se utilizan carteles indicadores que permiten alertar el peligro.						X		X		X		X	
			9. Se les otorga equipo de protección (ropa, casco, zapatos) para uso personal en el trabajo.						X		X		X		X	
	Salud ocupacional	Enfermedades Profesionales	10. Considera que está expuesto a tipo de agentes: físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que es causa de enfermedades.						X		X		X			

		Servicios médicos	11. En la empresa programan los exámenes médicos ocupacionales.							X		X		X						
			12. La empresa ofrece servicios médicos como examen pre empleo, examen periódico, primeros auxilios.							X		X		X						
			13. Al presentarse accidentes laborales, la empresa responde eficazmente por la salud de los trabajadores.							X		X		X						
		Prevención de riesgos de salud	14. El plan de seguridad contiene acciones para garantizar la salud de sus trabajadores.							X		X		X						
			15. El botiquín se implementa debidamente para atender a los trabajadores en los casos necesarios.							X		X		X						
			16. Cuenta con implementos de protección para evitar inhalación de productos peligrosos.							X		X		X						
Desempeño laboral: Va ligado a las características de cada persona, en las cuales se puede mencionar las cualidades, necesidades y habilidades de cada individuo, que interactúan entre si, con la naturaleza del trabajo y con la organización en general, siendo el desempeño laboral el resultado de la interacción entre todas las variables (Chiavenato, 2007).	Competencias Laborales	Conocimiento del puesto de trabajo	17. Tiene conocimiento del manual de puesto de trabajo.							X		X		X						
			18. Trabaja sin interrupciones a lo largo de la jornada laboral.							X		X		X		X				
			19. Considera que tiene los conocimientos necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.								X		X		X		X			
			20. Identificas los riesgos y peligros del puesto de trabajo.								X		X		X		X			
			21. Los equipos y herramientas que le asignan son utilizados adecuadamente.								X		X		X		X			
			22. Lideras el equipo de trabajo en tu área.									X		X		X		X		
	Clima Laboral	Condiciones de trabajo	23. Está motivado en su puesto de trabajo.								X		X		X		X			
			24. Se esmera en cada una de las actividades encomendadas dentro de la empresa.								X		X		X		X			
			25. Cuando comete un error en su trabajo, sus compañeros de trabajo lo critican.									X		X		X		X		
	Compromiso organizacional	Conocimiento de las políticas de la empresa	26. Tiene conocimiento de las políticas de la empresa.								X		X		X		X			
27. Tiene conocimiento de la misión y visión de la empresa.											X		X		X		X			

			28. Se siente comprometido con la empresa						X		X		X		X		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--



FIRMA DEL EVALUADOR

Mg.: Regina Jiménez Chinga

DNI: 02654918

Especialidad: Administración

E-mail: rjimenezch@ucvvirtual.edu.pe



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales.

OBJETIVO:

Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura

DIRIGIDO A:

34 trabajadores de Tropicales Piura.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Noblecillo Saavedra Carmen Milena.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

Magister en Finanzas

DNI:

02879565

DE PROFESIÓN:

Economista

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		



FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE TESIS: Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR			RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA	
									SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO
Programa de seguridad y salud ocupacional: Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, asegura un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores y promueve una cultura de prevención de riesgos laborales (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013).	Seguridad	Normas de seguridad	1. Los trabajadores de Tropicales tienen conocimiento del Programa de seguridad y salud ocupacional.						X	X	X	X					
		Condiciones de prevención	2. En la empresa se toman todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los riesgos en el trabajo.						X	X	X	X					
			3. Existe cercos de protección en los accesos y salidas a las áreas de trabajo.						X	X	X	X					
		Medidas preventivas	4. El local se mantiene constantemente limpio y ordenado.						X	X	X	X					
			5. Reciben charlas para la prevención y extinción de los incendios.						X	X	X	X					
			6. Las zonas con iluminación natural están alumbradas con la intensidad adecuada para el trabajo.						X	X	X	X					
		Equipos de protección	7. Las zonas de trabajo están señalizadas para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.						X	X	X	X					
			8. En zonas no autorizadas se utilizan carteles indicadores que permiten alertar el peligro.						X	X	X	X					
			9. Se les otorga equipo de protección (ropa, casco, zapatos) para uso personal en el trabajo.						X	X	X	X					

	Salud ocupacional	Enfermedades Profesionales	10. Considera que está expuesto a tipo de agentes: físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que es causa de enfermedades.							X	X	X	X				
		Servicios médicos	11. En la empresa programan los exámenes médicos ocupacionales.							X	X	X	X				
			12. La empresa ofrece servicios médicos como examen pre empleo, examen periódico, primeros auxilios.							X	X	X	X				
			13. Al presentarse accidentes laborales, la empresa responde eficazmente por la salud de los trabajadores.							X	X	X	X				
		Prevención de riesgos de salud	14. El plan de seguridad contiene acciones para garantizar la salud de sus trabajadores.							X	X	X	X				
			15. El botiquín se implementa debidamente para atender a los trabajadores en los casos necesarios.							X	X	X	X				
			16. Cuenta con implementos de protección para evitar inhalación de productos peligrosos.							X	X	X	X				
		Desempeño laboral: Va ligado a las características de cada persona, en las cuales se puede mencionar las cualidades, necesidades y habilidades de cada individuo, que interactúan entre sí, con la naturaleza del trabajo y con la organización en general, siendo el desempeño laboral el resultado de la	Competencias Laborales	Conocimiento del puesto de trabajo	17. Tiene conocimiento del manual de puesto de trabajo.							X	X	X	X		
					18. Trabaja sin interrupciones a lo largo de la jornada laboral.							X	X	X	X		
					19. Considera que tiene los conocimientos necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.							X	X	X	X		
20. Identificas los riesgos y peligros del puesto de trabajo.										X	X	X	X				
21. Los equipos y herramientas que le asignan son utilizados adecuadamente.										X	X	X	X				
22. Lideras el equipo de trabajo en tu área.										X	X	X	X				
Clima Laboral	Condiciones de trabajo		23. Está motivado en su puesto de trabajo.								X	X	X	X			
			24. Se esmera en cada una de las actividades encomendadas dentro de la empresa.							X	X	X	X				
			25. Cuando comete un error en su trabajo, sus compañeros de trabajo lo critican.							X	X	X	X				

Interacción entre todas las variables (Chiavenato, 2007).	Compromiso organizacional	Conocimiento de las políticas de la empresa	26. Tiene conocimiento de las políticas de la empresa.							X	X		X	X			
			27. Tiene conocimiento de la misión y visión de la empresa.						X	X		X	X				
			28. Se siente comprometido con la empresa						X	X		X	X				



FIRMA DEL EVALUADOR

MAG. : Carmen Milena Noblecilla Saavedra.
DNI : 02879565
Especialidad: Mag en Finanzas
E-mail : mile73060@gmail.com.



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales.

OBJETIVO:

Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura

DIRIGIDO A:

34 trabajadores de Tropicales Piura.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Luis Oscar Mendieta Alarcón

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister en Educación con Mención en Teoría y Práctica Educativa

DNI: 02845754

DE PROFESIÓN: Administrador de Empresas

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		



FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE TESIS: Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Programa de seguridad y salud ocupacional: Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, asegura un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores y promueve una cultura de prevención de riesgos laborales (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013).	Seguridad	Normas de seguridad	1. Los trabajadores de Tropicales tienen conocimiento del Programa de seguridad y salud ocupacional.						X		X		X		X		
		Condiciones de prevención	2. En la empresa se toman todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los riesgos en el trabajo.						X		X		X		X		
			3. Existe cercos de protección en los accesos y salidas a las áreas de trabajo.						X		X		X		X		
		Medidas preventivas	4. El local se mantiene constantemente limpio y ordenado.						X		X		X		X		
			5. Reciben charlas para la prevención y extinción de los incendios.						X		X		X		X		
			6. Las zonas con iluminación natural están alumbradas con la intensidad adecuada para el trabajo.						X		X		X		X		
		Equipos de protección	7. Las zonas de trabajo están señalizadas para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.						X		X		X		X		
			8. En zonas no autorizadas se utilizan carteles indicadores que permiten alertar el peligro.						X		X		X		X		
			9. Se les otorga equipo de protección (ropa, casco, zapatos) para uso personal en el trabajo.						X		X		X		X		

interacción entre todas las variables (Chiavenato, 2007).	Compromiso organizacional	Conocimiento de las políticas de la empresa	26. Tiene conocimiento de las políticas de la empresa.							x		x		x		x			
			27. Tiene conocimiento de la misión y visión de la empresa.						x		x		x		x				
			28. Se siente comprometido con la empresa						x		x		x		x				



FIRMA DEL EVALUADOR

MG.: Luis Oscar Mendieta Alarcón
DNI: 02845754
Especialidad: Administrador de Empresas
E-mail: lmendieta@ucvvirtual.edu.pe



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales.

OBJETIVO:

Determinar la influencia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura

DIRIGIDO A:

34 trabajadores de Tropicales Piura.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Norabuena Meneses Rolando

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor en Administración de Empresas

DNI: 07467165

DE PROFESIÓN: Administración de Empresas

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		

Dr. Rolando Norabuena Meneses



FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE TESIS: Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Programa de seguridad y salud ocupacional: Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, asegura un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores y promueve una cultura de prevención de riesgos laborales (Ministerio de trabajo y promoción del empleo, 2013).	Seguridad	Normas de seguridad	1. Los trabajadores de Tropicales tienen conocimiento del Programa de seguridad y salud ocupacional.						X		X		X		X		
		Condiciones de prevención	2. En la empresa se toman todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los riesgos en el trabajo.						X		X		X		X		
			3. Existe cercos de protección en los accesos y salidas a las áreas de trabajo.						X		X		X		X		
		Medidas preventivas	4. El local se mantiene constantemente limpio y ordenado.						X		X		X		X		
			5. Reciben charlas para la prevención y extinción de los incendios.						X		X		X		X		
			6. Las zonas con iluminación natural están alumbradas con la intensidad adecuada para el trabajo.						X		X		X		X		
		Equipos de protección	7. Las zonas de trabajo están señalizadas para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.						X		X		X		X		
			8. En zonas no autorizadas se utilizan carteles indicadores que permiten alertar el peligro.						X		X		X		X		
			9. Se les otorga equipo de protección (ropa, casco, zapatos) para uso personal en el trabajo.						X		X		X		X		



	Salud ocupacional	Enfermedades Profesionales	10. Considera que está expuesto a tipo de agentes: físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que es causa de enfermedades.						X	X		X					
		Servicios médicos	11. En la empresa programan los exámenes médicos ocupacionales.						X	X		X		X			
			12. La empresa ofrece servicios médicos como examen pre empleo, examen periódico, primeros auxilios.						X	X		X		X			
			13. Al presentarse accidentes laborales, la empresa responde eficazmente por la salud de los trabajadores.						X	X		X		X			
		Prevención de riesgos de salud	14. El plan de seguridad contiene acciones para garantizar la salud de sus trabajadores.						X	X		X		X			
			15. El botiquín se implementa debidamente para atender a los trabajadores en los casos necesarios.						X	X		X		X			
16. Cuenta con implementos de protección para evitar inhalación de productos peligrosos.							X	X		X		X					
Desempeño laboral: Va ligado a las características de cada persona, en las cuales se puede mencionar las cualidades, necesidades y habilidades de cada individuo, que interactúan entre sí, con la naturaleza del trabajo y con la organización en general, siendo el desempeño laboral el resultado de la	Competencias Laborales	Conocimiento del puesto de trabajo	17. Tiene conocimiento del manual de puesto de trabajo.						X	X		X		X			
			18. Trabaja sin interrupciones a lo largo de la jornada laboral.						X	X		X		X			
			19. Considera que tiene los conocimientos necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.						X	X		X		X			
			20. Identificas los riesgos y peligros del puesto de trabajo.						X	X		X		X			
			21. Los equipos y herramientas que le asignan son utilizados adecuadamente.						X	X		X		X			
			22. Lideras el equipo de trabajo en tu área.						X	X		X		X			
Clima Laboral	Condiciones de trabajo	23. Está motivado en su puesto de trabajo.							X	X		X		X			
		24. Se esmera en cada una de las actividades encomendadas dentro de la empresa.						X	X		X		X				
		25. Cuando comete un error en su trabajo, sus compañeros de trabajo lo critican.						X	X		X		X				

interacción entre todas las variables (Chiavenato, 2007).	Compromiso organizacional	Conocimiento de las políticas de la empresa	26. Tiene conocimiento de las políticas de la empresa.							X		X		X		X			
			27. Tiene conocimiento de la misión y visión de la empresa.						X		X		X		X		X		
			28. Se siente comprometido con la empresa						X		X		X		X		X		



FIRMA DEL EVALUADOR

DR.: Rolando Norabuena Meneses
DNI: 07467165
Especialidad: Administrador
E-mail: rnm19@hotmail.com

Anexo N° 3: Confiabilidad del instrumento de recolección de datos

Tabla 8. Coeficiente de Alfa de Cronbach en prueba piloto.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.943	28

Fuente: Tomada de SPSS 22

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1.1	Numérico	1	0	Los trabajadores de Tropicales tienen conocimie...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
2	P1.2	Numérico	1	0	En la empresa se toman todas las precauciones.	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
3	P1.3	Numérico	1	0	Existe cercos de protección en los accesos y s...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
4	P1.4	Numérico	1	0	El local se mantiene constantemente limpio y or...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
5	P1.5	Numérico	1	0	Reciben charlas para la prevención y extinción d...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
6	P1.6	Numérico	1	0	Las zonas de con iluminación natural están alu...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
7	P1.7	Numérico	1	0	Las zonas de trabajo están cubiertas para evitar...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
8	P1.8	Numérico	1	0	En zonas no autorizadas se utilizan carteles ind...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
9	P1.9	Numérico	1	0	Se les otorga equipo de protección (ropa, casco...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
10	P2.1	Numérico	1	0	Considera que está expuesto a tipo de agentes...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
11	P2.2	Numérico	1	0	En la empresa programan los exámenes médico...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
12	P2.3	Numérico	1	0	La empresa ofrece servicios médicos como exa...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
13	P2.4	Numérico	1	0	Al presentarse accidentes laborales la empresa...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
14	P2.5	Numérico	1	0	El plan de seguridad contiene acciones para gar...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
15	P2.6	Numérico	1	0	El botiquín se implementa debidamente para ate...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
16	P2.7	Numérico	1	0	Cuentan con implementos de protección para ev...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
17	P3.1	Numérico	1	0	Tiene conocimiento del manual de puesto de tra...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
18	P3.2	Numérico	1	0	Trabaja sin interrupciones a lo largo de la jorna...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
19	P3.3	Numérico	1	0	Considera que tiene los conocimientos necesari...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
20	P3.4	Numérico	1	0	Recibe capacitaciones de seguridad y salud oca...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
21	P3.5	Numérico	1	0	Los equipos y herramientas que le asignan son...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
22	P3.6	Numérico	1	0	Lideras el equipo de trabajo en tu área.	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
23	P4.1	Numérico	1	0	Está motivado en su puesto de trabajo.	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
24	P4.2	Numérico	1	0	Se esmera en cada una de las actividades enco...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada
25	P4.3	Numérico	1	0	Cuando comete un error en su trabajo, sus com...	(1, Nunca)...	Ninguna	8	Izquierda	Ordinal	Entrada

	P1.1	P1.2	P1.3	P1.4	P1.5	P1.6	P1.7	P1.8	P1.9	P2.1	P2.2	P2.3	P2.4	P2.5	P2.6	F
1	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	2	5	4	4
2	5	5	4	5	5	4	4	3	4	3	4	3	1	4	4	4
3	5	5	4	3	3	3	4	5	5	5	4	1	4	4	5	5
4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	5	5	4	1	4	5	4
5	5	5	3	4	4	5	3	4	5	4	4	3	1	4	4	3
6	4	4	4	3	3	4	5	4	4	5	5	4	1	3	4	3
7	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	1	4	3	4
8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	1	3	3	4
9	4	4	4	4	2	3	4	4	4	3	4	4	1	3	4	3
10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	2	4	4	4
12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	2	5	4	4
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																

Anexo N° 5: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	Variable independiente: Programa de Seguridad y Salud Ocupacional			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICION
¿Cuál fue la influencia del programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019?	Determinar la influencia del Programa de SSO en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	H1: El Programa de SSO influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	Seguridad	Normas de seguridad	1	ESCALA DE LIKERT
				Condiciones de la prevención	2,3	
				Medidas preventivas.	4,5,6	
				Equipo de protección	7,8,9	
			Salud ocupacional	Enfermedades profesionales	10	ESCALA DE LIKERT
				Servicios médicos.	11,12,13	
Prevención de riesgos salud.	14,15,16					
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Variable dependiente: Desempeño laboral			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICION
¿Cuál fue la influencia de la gestión de seguridad en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019?	Determinar la influencia de la gestión de seguridad en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	H1: La gestión de seguridad influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	Competencias Laborales	Conocimiento del puesto de trabajo.	17,18,19,20,21,22	ESCALA DE LIKERT

¿Cuál fue la influencia de la gestión de salud ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019?	Determinar la influencia de la gestión de salud ocupacional en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	H1: La gestión de salud ocupacional influyó significativamente en el desempeño laboral de los trabajadores de Tropicales Piura, 2019.	Clima Laboral	Condiciones de trabajo.	23,24,25	ESCALA DE LIKERT
			Compromiso Organizacional	Conocimiento de las políticas de la empresa	26.27.28	ESCALA DE LIKERT
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION		POBLACION Y MUESTRA		TECNICAS E INSTRUMENTOS		ESTADISTICA A UTILIZAR
Tipo: Descriptivo y correlacional. Diseño: No experimental y transversal		Población: 34 trabajadores de Tropicales Piura. Muestra: Por censo se determinó que serán 34 trabajadores de Tropicales Piura		TÉCNICA: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario		Coeficiente correlación Rho de Spearman con el SPSS 22

Fuente: Elaboración propia

**Anexo N° 6: Certificado de realización de investigación en la empresa
Tropicales**



CERTIFICA

Qué el señor César Landa Agurto, identificado con DNI 02648674 ha realizado su trabajo de investigación "Programa de seguridad y salud ocupacional y su influencia en el desempeño laboral en la empresa Tropicales, Piura 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en Piura a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil veinte (2020)

Cordiales saludos


CC TROPICALES S.A.C.
RUC. 20825605888
Eneida S. Carmona Saavedra
APODERADA

Anexo N° 7: LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

448694

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano
Lima, sábado 20 de agosto de 2011

UNIVERSIDADES

Res. N° 04166-R-11.- Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Uruguay para participar en el "Encuentro Latinoamericano de Universidades por el Emprendedurismo Social" **448761**
Res. N° 04176-R-11.- Autorizan viaje de personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU. para participar en el curso "Lean Six Sigma" **448762**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza N° 008-2011-GRL-CR.- Aprueban Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL **448763**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Ordenanza N° 492-MDEA.- Aprueban el Plan de Salud en el distrito **448764**

Ordenanza N° 493-MDEA.- Aprueban Proceso de Elaboración del Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis en el distrito **448765**

MUNICIPALIDAD DE LURIN

Ordenanza N° 231/ML.- Aprueban procedimiento de regularización de edificaciones y habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia municipal **448765**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Acuerdo N° 061-2011-MPC.- Autorizan viaje de trabajadores de la Municipalidad a Brasil para participar en el seminario "Operación y mantenimiento en plantas de asfalto ciber 2011" **448768**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

R.A. N° 018-2011-MDGP/A.- Amplian plazo para presentación de proyectos individuales de obras **448769**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29783

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.



IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Artículo 3. Normas mínimas

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4. Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores:

- Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos).

- Medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo en las relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y en la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores.
- Medidas para la formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene.
- Medidas de comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresa y en todos los niveles apropiados, hasta el nivel nacional inclusive.
- Medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.

Artículo 6. Responsabilidades con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el artículo 5 debe precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.

Artículo 7. Examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para los efectos del examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores debe ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces para resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar y evaluar los resultados.

TÍTULO III

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 8. Objeto del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Créase el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 9. Instancias del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por las siguientes instancias:

- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO I

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 10. Naturaleza y composición del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Créase el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación de materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza

tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo.

El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- b) Un representante del Ministerio de Salud.
- c) Un representante del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud (Censopas).
- d) Un representante de ESSALUD.
- e) Cuatro representantes de los gremios de empleadores a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep).
- f) Cuatro representantes de las centrales sindicales a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de la Confiep y de las centrales sindicales es efectuada por resolución ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las referidas organizaciones. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

Artículo 11. Funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- a) Formular y aprobar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- b) Articular la responsabilidad y las funciones respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes para la ejecución de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.
- c) Plantear modificaciones o propuestas de normativa en seguridad y salud en el trabajo, así como de aplicación o ratificación de instrumentos internacionales sobre la materia.
- d) Implementar una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población en general en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades gubernamentales, empleadores, organizaciones de empleadores y trabajadores.
- e) Articular y coordinar acciones de cooperación técnica con los sectores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Coordinar acciones de capacitación, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- g) Fortalecer el Sistema Nacional de Registro y Notificación de Información de Accidentes y Enfermedades Profesionales, garantizar su mantenimiento y reporte, y facilitar el intercambio de estadísticas y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- h) Garantizar el desarrollo de servicios de salud en el trabajo, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores del sistema.
- i) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores.
- j) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión e información en seguridad y salud en el trabajo.

- k) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de los actores del sistema.
- l) Fiscalizar el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 12. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO II

CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 13. Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Créanse los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo como instancias de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo de los gobiernos regionales.

El Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- b) Un representante de la Dirección Regional Salud.
- c) Un representante de la Red Asistencial de ESSALUD de la región.
- d) Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep).
- e) Cuatro representantes de las organizaciones de trabajadores de la región, a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de empleadores y de trabajadores es efectuada por resolución .directoral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las organizaciones señaladas. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

Artículo 14. Funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- a) Formular y aprobar los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- b) Articular las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos para la ejecución del programa regional de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Garantizar, en la región, una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población local en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades regionales, empleadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de los trabajadores.

- d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente.
- e) Coordinar acciones de capacitación regional, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- f) Implementar el Sistema Regional de Registro de Notificaciones de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la región, facilitando el intercambio de estadísticas regionales y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- g) Promover el desarrollo de servicios de salud en el trabajo en la región, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores de la región.
- h) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores de la región.
- i) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión regional e información en seguridad y salud en el trabajo.
- j) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de las instituciones regionales.

Artículo 15. Secretaría Técnica de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su área competente, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivo.

Artículo 16. Rol suprarrector de los sectores trabajo y salud

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos suprasectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que coordinan con el ministerio respectivo las acciones a adoptar con este fin.

TÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 17. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Artículo 18. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

- a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.

- f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales —o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores— en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

CAPÍTULO II**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

Artículo 25. Facilidades para la participación

El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo

El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.

Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.

Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 31. Elección de los representantes y supervisores

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participan en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus



funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.

Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.

- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

CAPÍTULO IV

PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende:

- a) Medidas de identificación, prevención y control.
- b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- c) Las adquisiciones y contrataciones.
- d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 40. Procedimientos de la evaluación

La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 41. Objeto de la supervisión

La supervisión permite:

- a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 42. Investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

Artículo 43. Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.

Artículo 44. Efectos de las auditorías e investigaciones

Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.

CAPÍTULO VI
ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA
Artículo 45. Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

Artículo 46. Disposiciones del mejoramiento continuo

Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta:

- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.
- Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- Los cambios en las normas legales.
- Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.
- Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

Artículo 47. Revisión de los procedimientos del empleador

Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente

a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.

TÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES
CAPÍTULO I
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES
Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
 - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de la labor.
 - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlos por otras que entrañen menor peligro.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.

- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

Artículo 51. Asignación de labores y competencias

El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.

Artículo 52. Información sobre el puesto de trabajo

El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

Artículo 53. Indemnización por daños a la salud en el trabajo

El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva.

Artículo 54. Sobre el deber de prevención

El deber de prevención abarca también toda actividad que se desarrolle durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, o en el desplazamiento a la misma, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Artículo 55. Control de zonas de riesgo

El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

Artículo 57. Evaluación de riesgos

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 58. Investigación de daños en la salud de los trabajadores

El empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto; sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación.

Artículo 59. Adopción de medidas de prevención

El empleador modifica las medidas de prevención

de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo

El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo

El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.

Artículo 63. Interrupción de actividades en caso inminente de peligro

El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

Artículo 64. Protección de trabajadores en situación de discapacidad

El empleador garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Artículo 65. Evaluación de factores de riesgo para la procreación

En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 66. Enfoque de género y protección de las trabajadoras

El empleador adopta el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos anual. Asimismo, implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia.

Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Artículo 67. Protección de los adolescentes

El empleador no emplea adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia. El empleador debe realizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su incorporación laboral, a

fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

El empleador practica exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los adolescentes trabajadores.

Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen

Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:

- Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.
- Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.
- Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.
- Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.
- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.

El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.

Artículo 70. Cambios en las operaciones y procesos

El empleador garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios

en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 71. Información a los trabajadores

El empleador informa a los trabajadores:

- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los empleadores es pasible de acciones administrativas y judiciales a que dé lugar.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 72. Comunicación con los inspectores de trabajo

Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador.

Artículo 73. Protección contra los actos de hostilidad

Los trabajadores, sus representantes o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 74. Participación en los programas de capacitación

Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros

Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.

Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros

Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 78. Derecho de examen de los factores de riesgo

Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.

Artículo 79. Obligaciones del trabajador

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

TÍTULO VI

INFORMACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CAPÍTULO 1

POLÍTICAS EN EL PLANO NACIONAL

Artículo 80. Efectos de la información en la política nacional

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de aplicar, examinar y evaluar periódicamente la política nacional en seguridad y salud en el trabajo en base a la información en materia de:

- a) Registro, notificación e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en coordinación con el Ministerio de Salud.
- b) Registro, notificación e investigación de los incidentes peligrosos.
- c) Recopilación, análisis y publicación de estadísticas sobre accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Artículo 81. Efectividad de la información

La información en materia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes peligrosos debe permitir:

- a) Prevenir los accidentes y los daños a la salud originados por el desarrollo de la actividad laboral o con ocasión de esta.
- b) Reforzar las distintas actividades nacionales de recolección de datos e integrarlas dentro de un sistema coherente y fidedigno en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- c) Establecer los principios generales y procedimientos uniformes para el registro y la notificación de accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos en todas las ramas de la actividad económica.
- d) Facilitar la preparación de estadísticas anuales en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- e) Facilitar análisis comparativos para fines preventivos promocionales.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS EN EL PLANO DE LAS EMPRESAS Y CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES

Artículo 82. Deber de información ante el sector trabajo

Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:

- a) Todo accidente de trabajo mortal.
- b) Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población.
- c) Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.

Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la definición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 83. Reporte de información con labores bajo tercerización

La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 84. Reporte de enfermedades ocupacionales

Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente de su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud.

La omisión al cumplimiento de este deber de notificación es sancionable de conformidad con los procedimientos administrativos de la materia.

Artículo 85. Características del reporte

Considerando las características propias de las enfermedades ocupacionales, la notificación es obligatoria aun cuando el caso sea diagnosticado como:

- a) Sospechoso – Probable.
- b) Definitivo – Confirmado.

La comunicación notificación debe respetar el secreto del acto médico conforme a la Ley 26842, Ley General de Salud.

Artículo 86. Reporte en casos de trabajadores independientes

En el caso de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que afecten a trabajadores independientes, la notificación está a cargo del mismo trabajador o de sus familiares en el centro asistencial que le brinda la primera atención, el cual procede a la debida comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Ministerio de Salud.

Artículo 87. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.

Artículo 88. Exhibición y archivo de registros

En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

Artículo 89. Registro en caso de pluralidad de afectados

Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

CAPÍTULO III
RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS
Artículo 90. Publicación de estadísticas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publica mensualmente las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos sobre la base de los datos que se le notifiquen. Anualmente se publican estadísticas completas en su página web. Esta información es de dominio público, conforme a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 91. Información contenida en las estadísticas

Las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos facilitan información sobre:

- La naturaleza de las fuentes empleadas: declaraciones directas con los empleadores o por distintos organismos tales como las instituciones aseguradoras o las inspecciones de trabajo.
- El alcance de las estadísticas: categorías, ocupaciones, sexo y edad de los trabajadores, ramas de la actividad económica y tamaño de las empresas.
- Las definiciones utilizadas.
- Los métodos utilizados para registrar y notificar los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.

CAPÍTULO IV
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS
Artículo 92. Investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.

Artículo 93. Finalidad de las investigaciones

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Artículo 94. Publicación de la información

La autoridad administrativa de trabajo realiza y publica informes de las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que entrañen situaciones de grave riesgo efectivo o potencial para los trabajadores o la población.

TÍTULO VII
INSPECCIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Artículo 95. Funciones de la inspección de trabajo

El Sistema de Inspección del Trabajo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene a su cargo el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.

La inspección del trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Artículo 96. Facultades de los inspectores de trabajo

Los inspectores de trabajo están facultados para:

- Incluir en las visitas de inspección a los trabajadores, sus representantes, los peritos y los técnicos, y los representantes de los comités paritarios o aquellos designados oficialmente que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo se observan correctamente.
- Tomar o sacar muestras de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, videos y grabación de imágenes y levantar croquis y planos.
- Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado

- cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Requerir al sujeto inspeccionado que, en un plazo determinado, lleve a efecto las modificaciones que sean precisas en las instalaciones, en los equipos de trabajo o en los métodos de trabajo que garanticen el cumplimiento de las disposiciones relativas a la salud o a la seguridad de los trabajadores, de conformidad con las normas de la inspección de trabajo.
 - g) Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción o de infracción por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - h) Ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, con el apoyo de la fuerza pública.
 - i) Proponer a los entes que gestionan el seguro complementario de trabajo de riesgo la exigencia de las responsabilidades que procedan en materia de seguridad social en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
 - j) Entrevistar a los miembros del comité paritario y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectora.

Artículo 97. Participación de peritos y técnicos en actuaciones inspectivas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Ministerio de Salud y los órganos de la administración pública proporcionan peritos y técnicos, debidamente calificados, a la inspección de trabajo, para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso del sector de energía y minas, las direcciones nacionales, regionales y locales organizan, contratan y proporcionan personal técnico especializado para el desarrollo de las actuaciones inspectivas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 98. Remisión de información al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La inspección del trabajo facilita al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo, de oficio o a petición de los mismos, la información que disponga y resulte necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 99. Intervención del Ministerio Público

Si, con ocasión del ejercicio de la función de inspección en las empresas, se apreciase indicios de la presunta comisión de delito vinculado a la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la inspección del trabajo remite al Ministerio Público los hechos que haya conocido y los sujetos que pudieran resultar afectados.

Artículo 100. Origen de las actuaciones inspectivas

Las actuaciones inspectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo tienen su origen en alguna de las siguientes causas:

- a) Por orden de las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) A solicitud fundamentada de otro órgano del sector público o de cualquier órgano jurisdiccional, en cuyo caso deben determinarse las actuaciones que le interesan y su finalidad.
- c) Por denuncia del trabajador.

- d) Por decisión interna del Sistema de Inspección del Trabajo.
- e) Por iniciativa de los inspectores de trabajo cuando, en las actuaciones que se sigan en cumplimiento de una orden de inspección, conozcan hechos que puedan ser contrarios al ordenamiento jurídico en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) A petición de los empleadores y los trabajadores, así como de las organizaciones sindicales y empresariales.

Artículo 101. Requerimiento en caso de infracción

En las actuaciones de inspección que deriven en la aplicación de medidas de recomendación y asesoramiento técnico, de comprobarse la existencia de una infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo, se requiere al sujeto responsable de su comisión la adopción, en un plazo determinado, de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vulneradas, y de las modificaciones necesarias en las instalaciones, en los equipos o en los métodos de trabajo para garantizar el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 102. Paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente

En las actuaciones de inspección, cuando los inspectores comprueben que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores pueden ordenar la inmediata paralización o la prohibición de los trabajos o tareas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Las órdenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente son inmediatamente ejecutadas. La paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente se entienden en cualquier caso sin perjuicio del pago de las remuneraciones o de las indemnizaciones que procedan a los trabajadores afectados, así como de las medidas que puedan garantizarlo.

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Asimismo, las empresas usuarias de empresas de servicios temporales y complementarios responden directamente por las infracciones por el incumplimiento de su deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores destacados en sus instalaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Los ministerios, instituciones públicas y organismos públicos descentralizados adecuan sus reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo a la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Transfírense las competencias de fiscalización minera, establecidas en la Ley 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerg, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

TERCERA. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo financia las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades mineras mediante sus recursos propios, los montos pagados por concepto de arancel de fiscalización minera y el setenta por ciento de las multas que se impongan por las infracciones detectadas en los procesos de fiscalización minera.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 MODIFICATORIAS**

PRIMERA. Modificase el artículo 34 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

"Artículo 34. Infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

- 34.1 Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables.
- 34.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes de la materia y convenios colectivos, determinar la comisión de infracciones de carácter general en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a todos los centros de trabajo, así como las infracciones de seguridad y salud en el trabajo para la industria, la construcción, y energía y minas a que se refiere el presente título."

SEGUNDA. Modifícanse los párrafos tercero y séptimo del artículo 13 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con los textos siguientes:

"Artículo 13. Trámites de las actuaciones inspectivas

(...)
 Las actuaciones de investigación o comprobatorias se llevan a cabo hasta su conclusión por los mismos inspectores o equipos designados que las hubieren iniciado, sin que puedan encomendarse a otros actuantes.

(...)
 Las actuaciones de investigación o comprobatorias deben realizarse en el plazo que se señale en cada caso concreto, sin que, con carácter general, puedan dilatarse más de treinta días hábiles, salvo que la dilación sea por causa imputable al sujeto inspeccionado. Cuando sea necesario o las circunstancias así lo aconsejen, puede autorizarse la prolongación de las actuaciones comprobatorias por el tiempo necesario hasta, su finalización, excepto en los casos cuya materia sea seguridad y salud en el trabajo."

TERCERA. Adiciónase el literal f) al artículo 45 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

"Artículo 45. Trámite del procedimiento sancionador

El procedimiento se ajusta al siguiente trámite:

- (...)
 f) La resolución correspondiente debe ser notificada al denunciante, al representante de la organización sindical, así como a toda persona con legítimo interés en el procedimiento."

CUARTA. Incorpórase el artículo 168-A al Código Penal, con el texto siguiente:

"Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años."

QUINTA. Adiciónase un último párrafo al artículo 5 del Decreto Legislativo 892, Ley que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, con el texto siguiente:

"Artículo 5. (...)

Participarán en el reparto de las utilidades en igualdad de condiciones del artículo 2 y 3 de la presente norma, los trabajadores que hayan sufrido accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y que haya dado lugar a descanso médico, debidamente acreditado, al amparo y bajo los parámetros de la norma de seguridad y salud en el trabajo."

SEXTA. Derógase el numeral 3 del artículo 168 del Código Penal.

SÉPTIMA. Derógase la Ley 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerg, del 24 de enero de 2007.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
 Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
 Presidente del Consejo de Ministros

680588-1

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Argentina y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 244-2011-PCM**

Lima, 19 de agosto de 2011



